

**RESOLUCIÓN No.00025557
(20/10/2025)**

“Por medio de la cual se corrigen un error meramente formal de la Resolución No. 00018062 del 19 de agosto del 2025, en la cual se impuso una sanción de multa al señor LUCIO RUPERTO NARVAEZ VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.850”

**EL GERENTE (E) SECCIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 4765 de 2008, Decreto 1071 de 2015; y

I.CONSIDERANDO:

Que el día 19 de agosto del 2025, se expidió la Resolución 00018062, por medio de la cual se impuso una sanción de multa al señor LUCIO RUPERTO NARVAEZ VELASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 87.714.850.

Que, por un error involuntario al momento de la expedición de la Resolución, en su epígrafe se estableció “(..) una sanción de amonestación escrita (...)”. Sin embargo, la referencia correcta, como se indica en el cuerpo del documento, es sanción de MULTA.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que el ICA procederá a corregir los errores formales contenidos en la Resolución 00018062 del 19 de agosto del 2025,

En virtud de lo anterior.

II.RESUELVE

ARTICULO 1. Corregir el error formal que se encuentra en la Resolución 00018062 del 19 de agosto del 2025, en lo que tiene que ver con el epígrafe, la cual quedará en los siguientes términos: “Por la cual se impone sanción de multa al señor LUCIO RUPERTO NARVAEZ VELASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 87.714.850, en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002-2023-0140.

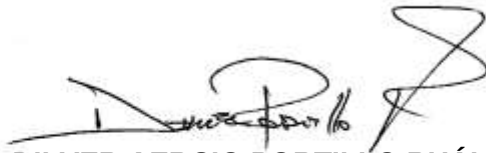
**RESOLUCIÓN No.00025557
(20/10/2025)**

“Por medio de la cual se corrigen un error meramente formal de la Resolución No. 00018062 del 19 de agosto del 2025, en la cual se impuso una sanción de multa al señor LUCIO RUPERTO NARVAEZ VELASCO identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.850”

ARTICULO 2. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, Nariño, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025



DILVER AERCIO PORTILLO RUÁLES
Gerente (E) Seccional Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Proyectó: Andrés Eduardo Riascos V – Gerencia Seccional Nariño
Revisó: Dilver Aercio Portillo Ruales – Gerencia Seccional Nariño
Aprobó: Dilver Aercio Portillo Ruales – Gerencia Seccional Nariño